



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 26 FEB. 2020

Visto: El Memorando N° 403-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 1488688, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala *“Los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a la planta física, equipamiento personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos”;*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 753-2004/MINSA, se aprobó la NT N° 020-MINSA/DGSP-V.01: *“Norma Técnica de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias”*, disponiendo que los organismos públicos y privados del sector salud a nivel nacional, institutos, órganos desconcentrados y descentralizados así como las direcciones de salud son responsables de la aplicación y monitoreo de la referida norma técnica;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 168-2015/MINSA, se aprobó el Documento Técnico *“Lineamiento para la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud”*, el cual establece en el numeral 5.1. del punto V. Contenido, de *“Las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS) corresponde a las anteriormente conocidas como infecciones Intrahospitalarias (11H). El cambio de nomenclatura se justifica pues estas infecciones pueden observarse también asociadas a procedimientos realizados en la atención ambulatoria ejemplo cirugía ambulatoria o modalidades de atención de corta estancia y que comparten los mismos mecanismos de infección. Se define como Infección Asociada a la Atención de Salud a aquella condición local o sistémica resultante de una reacción adversa a la presencia de un agente infeccioso o a su toxina(s) que ocurre en un paciente en un escenario de atención de salud (hospitalización o atención ambulatoria) y que no estaba presente en el momento de la admisión, a menos que la infección esté relacionada a una admisión previa.” Asimismo incluyen las infecciones ocupacionales contraídas por el personal sanitario”;*

Que, el Documento Técnico: Técnico *“Lineamiento para la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud”*, es de carácter mandatorio y de obligatorio cumplimiento en todos los establecimientos del Sector Salud del territorio nacional y contiene información sistematizada y disposiciones sobre la Vigilancia, Prevención y Control (VPC) de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS) en los establecimientos de salud públicos y privados de todo el territorio nacional y en todos sus niveles de atención;

Que, mediante Informe N° 0016-2020-GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA/DEGPSS/DGSyCS, emitido por la Supervisora de la Dirección de Gestión Sanitaria y Calidad en Salud, solicita el reconocimiento del Comité de Técnico Regional de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS) de la DIRESA-HVCA; por consiguiente, es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa, y Resolución Ejecutiva Regional N° 576-2019-GOB.REG-HVCA/GR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR EL COMITÉ TÉCNICO REGIONAL DE INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE SALUD, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA, integrado con los miembros que se indican:

- **Presidente:**
M.C. **Cesar David CURAHUA SANTIAGO**,
Director Regional de Salud.
- **Secretaría Técnica:**
Lic. Enf. William MONTES ESCOBAR,
Coordinador Regional de Calidad
- **Miembros:**
 - **Obst. Cándida Jimena DE LACRUZ QUISPE**,
Directora Ejecutiva de Gestión de Prestaciones de Servicios de Salud.
 - **Blgo. John Christian CHAVEZ BARRIGA**,
Director Ejecutivo de Salud Ambiental.
 - **M.C. Carlos Alberto FLORES TAQUIA**,
Supervisor I de la Dirección de Seguros Públicos y Privados.
 - **Lic. Enf. Haydee DE LA CRUZ CCORA**,
Supervisora I de la Oficina de Epidemiología.
 - **Tec. Nicomedes Hermenegildo LAURA RIVAS**,
Supervisor I de la Dirección de Laboratorio Referencial.
 - **Lic. Enf. Magda Kelly SALVATIERRA ESPINOZA**,
Supervisora I de la Dirección de Gestión Sanitaria y Calidad en Salud.
 - **Q.F. Zully CONTRERAS OSORIO**,
Presidenta del Comité Farmacoterapéutica Regional.
 - **Lic. Enf. Nohemí CAMACLLANQUI COILLAR**,
Coordinadora de la Estrategia Sanitaria Etapa de Vida Niño.
 - **Obst. Oscar CHAGUA PARIONA**,
Coordinador de la Estrategia Sanitaria salud Sexual Reproductiva.
 - **Obst. Dannya GOMEZ CURACA**,
Coordinadora Regional de Servicios Especiales.
 - **Lic. Enf. Máxima Isabel RIVERA VICTORIA**,
Coordinadora Regional de Salud Ocupacional.



Artículo 2°.- DEJAR sin efecto la Resolución Directoral Regional N° 0195-2019/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 07 de mayo del 2019.-----

Artículo 3°.- Notifíquese a los integrantes, e instancias administrativas correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley. -----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

CDCS/GOM/a.l.t

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS..



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA
M.C. CESAR DAVID CURAHUA SANTIAGO
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA
C.M.P. N° 50322